



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-005-2022 (PAF-ADR-I-037-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA G1	VALOR CONTRATO	\$ 1.184.866.360,00
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	31/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020
OTROSÍ	9	FECHA OTROSÍ	5/04/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-45-101016150
		CERTIFICADO(S)	13
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	7/10/2020	/ 18/07/2023	\$ 355.459.909,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	7/10/2020	/ 7/01/2026	\$ 118.486.636,50	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	7/10/2020	/ 7/10/2025	\$ 355.459.909,50	30%
			<b>Total Asegurado</b>	<b>\$ 829.406.455,50</b>

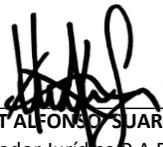
**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 13 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 9 SUSCRITO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022.**

**EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 29/05/2022

Aprobó

  
HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ  
Coordinador Jurídico P.A. FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

  
MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA  
Abogada Responsable P.A. FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-005-2022 (PAF-ADR-I-037-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA G1	VALOR CONTRATO	\$ 1.184.866.360,00
		DURACIÓN CONTRATO	14 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	31/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020
OTROSÍ	9	FECHA OTROSÍ	5/04/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-40-101013278
		CERTIFICADO(S)	13
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	7/10/2020	/ 7/01/2023	\$ 236.973.273,00	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 236.973.273,00</b>	

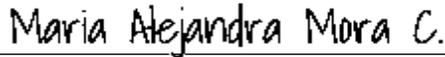
**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 13 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 9 SUSCRITO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación 29/05/2022**

Aprobó

  
**HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

  
**MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA**  
 Abogada Responsable P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>				COD.SUC <b>61</b>		NO.PÓLIZA <b>61-45-101016150</b>		ANEXO <b>13</b>
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO						
28 04 2022	07 10 2020		00:00	07 01 2026		23:59	<b>ANEXO NO CAUSA PRIMA</b>				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>				
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>						CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b>			TELÉFONO:		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>					
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>							CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		
ADICIONAL:												

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-T-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

NOTA: LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS DESPUES DEL RECIBIDO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2020	07/10/2025	\$355,459,909.50	
CUMPLIMIENTO	07/10/2020	18/07/2023	\$355,459,909.50	\$355,459,909.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/10/2020	07/01/2026	\$118,486,636.50	\$118,486,636.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 9 SE HACE CONSTAR QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****829,406,455.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

Logo and signature of Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Signature of Fidel A. Guel G.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>				COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-45-101016150</b>	ANEXO <b>13</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>28 04 2022</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>07 10 2020</b>	A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>07 01 2026</b>	A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO NO CAUSA PRIMA</b>				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445  
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****829,406,455.50	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CDA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
PARTICULAR**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> NEIVA			<b>SUCURSAL</b> AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			<b>COD.SUC</b> 61		<b>NO.PÓLIZA</b> 61-45-101016150		<b>ANEXO</b> 13		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>		<b>VIGENCIA DESDE</b>		<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>		<b>TIPO MOVIMIENTO</b>		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00		DÍA	MES	AÑO	23:59	
28	04	2022	07	10	2020			07	01	2026	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> CONSORCIO INTERVENTORIA G1		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 901.403.764-7	
<b>DIRECCIÓN:</b> AV 26 27 94 OF 108		<b>CIUDAD:</b> NEIVA, HUILA	
		<b>TELÉFONO:</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b>		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 860.525.148-5	
		NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95			
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 -03		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		<b>TELÉFONO:</b> 5945111	

**ADICIONAL:**

**TEXTO ACLARATORIO**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA	900200106-5	40.00
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	813000708-5	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101016150

*[Firma Autorizada]*

*[Firma Tomador]*

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO. Includes details for NEIVA, AGENCIA MANDATARIA - NEIVA, and TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN NIT. Includes CONSORCIO INTERVENTORIA G1 and NIT. 901.403.764-7.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 columns: ASEGURADO, IDENTIFICACIÓN NIT. Includes FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. and PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-T-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

AMPAROS

Table with 6 columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL, SUMA ASEG ANTERIOR. Includes PREDIOS LABORES Y OPERACIONES with a deductible of 15.00%.

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 9 SE HACE CONSTAR QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL CONTRATO.

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Shows a total amount to be paid of \$236,973,273.00.

Table with 6 columns: INTERMEDIARIO, DISTRIBUCION COASEGURO. Includes LORENA AGUIRRE GARZON as the intermediary.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B.



Handwritten signature of Fidel A. Guel G.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>				COD.SUC <b>61</b>		NO.PÓLIZA <b>61-40-101013278</b>		ANEXO <b>13</b>
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	A LAS HORAS		DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		ANEXO NO CAUSA PRIMA			
28 04 2022	07 10 2020	00:00		07 01 2023		23:59					

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	Ciudad: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	Ciudad: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>	ADICIONAL:



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445  
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****236,973,273.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CDA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> NEIVA			<b>SUCURSAL</b> AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			<b>COD.SUC</b> 61		<b>NO.PÓLIZA</b> 61-40-101013278		<b>ANEXO</b> 13	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO		<b>A LAS HORAS</b>	
28	04	2022	07	10	2020	00:00		07 01 2023		23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO NO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> CONSORCIO INTERVENTORIA G1		<b>IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b> AV 26 27 94 OF 108		<b>CIUDAD:</b> NEIVA, HUILA	
<b>TELÉFONO:</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95		<b>IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
<b>TELÉFONO:</b> 59451111			
<b>BENEFICIARIO:</b> 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN			

**TEXTO ACLARATORIO**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	900200106-5	40.00
	813000708-5	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101013278

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Firma manuscrita: Fidel A. Guel G.

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ

## Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	61-45-101016150	<b>Número de anexo:</b>	13
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 28 de abril de 2022	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA G1
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 7 de octubre de 2020	<b>Fin vigencia:</b>	miércoles, 7 de enero de 2026
<b>Valor total asegurado:</b>	\$ 829.406.456		

 Consultar de nuevo

## Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	61-40-101013278	<b>Número de anexo:</b>	13
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 28 de abril de 2022	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA G1
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 7 de octubre de 2020	<b>Fin vigencia:</b>	sábado, 7 de enero de 2023
<b>Valor total asegurado:</b>	\$ 236.973.273		

 Consultar de nuevo



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERVENTORIA G1**, identificado con **NIT. 901.403.764-7**, integrado por: **INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 60% y **FUNDISPROS**, identificada con NIT. 900.200.106-5, con un porcentaje de participación del 40%; consorcio representado por **MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 9 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORIA G1**, identificado con NIT. 901.403.764-7, celebraron el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"**".
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:
  1. Distrito de riego San Isidro, localizado en el municipio de Funes, en el Departamento de Nariño.
  2. Distrito de riego San Antonio, localizado en el municipio de Guaitarilla, en el

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 1 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Departamento de Nariño.

3. Distrito de riego Ijagüí, localizado en el municipio de Buesaco, en el Departamento de Nariño.
4. Distrito de riego Asollano, localizado en el municipio de Tablón de Gómez, en el Departamento de Nariño.
5. Distrito de riego Asocajamarca, localizado en los municipios de Mercaderes y Florencia, en el Departamento de Cauca. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "**PLAZO: El plazo general del contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."</u>	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO  (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis Meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez meses (10) y quince días (15) calendario
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 3 de 21

OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

3. DISTRITO DE RIEGO IJAGUI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez (10) meses y quince días (15) calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Nueve (9) Meses

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**
--	--------------------

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario*	Nueve meses (9) y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**\*Nota 1:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**\*\*Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

VIGILADO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

**PARÁGRAFO PRIMERO: ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO.** La **INTERVENTORÍA** y la **CONTRATANTE** a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información de la Interventoría.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

**a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.**

El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las Fases 1 y 2 de cada uno de los proyectos del contrato, Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

**b. Aprobación de garantías.**

La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

**c. Presentación de la Oferta Económica discriminada.**

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada de las Fases 1 y 2, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido para la ejecución del contrato conforme al mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 6 de 21





OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

requeridas para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

**Nota:** Legalizado el contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

### **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE 1**

Una vez verificado y aprobado por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el contenido y los productos desarrollados de la Fase 1 y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la CONTRATANTE y la ADR, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de la Fase 1, una vez se hayan aprobados los productos de dicha fase y se tenga el aval para inicio de la Fase 2 (diseños de detalle).

### **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.**

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Fase 1 + Fase 2) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá entregar el objeto contractual, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones establecidas en el contrato y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, con el visto bueno de la CONTRATANTE a través del supervisor designado, deberán suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato, razón por la cual, en caso de presentarse el SUPERVISOR y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, los ajustes o correcciones de los productos que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.184.866.360,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

**FASE 1. INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN, AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.** El valor total de esta fase asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 866.878.379,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; desagregados así:

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 7 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

- a. **Interventoría Distrito de Riego San Isidro.** El valor de la presente asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.341.634,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- b. **Interventoría Distrito de Riego San Antonio.** El valor de la presente asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 91.416.229,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- c. **Interventoría Distrito de Riego Ijaguí.** El valor de la presente asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$178.904.210,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- d. **Interventoría Distrito de Riego Asollano.** El valor de la presente asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$119.701.491,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- e. **Interventoría Distrito de Riego Asocajamarca.** El valor de la presente asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO.**

**FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS.** El valor total de esta fase asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 317.987.981,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; desagregados así:

- a. **Interventoría Distrito de Riego San Isidro.** El valor de la presente asciende a la suma de **SESENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$60.042.674,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- b. **Interventoría Distrito de Riego San Antonio.** El valor de la presente asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 32.526.432,00)**,

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 8 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

*incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.*

- c. **Interventoría Distrito de Riego Ijagui.** El valor de la presente asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$59.867.099,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- d. **Interventoría Distrito de Riego Asollano.** El valor de la presente asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.343.867,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- e. **Interventoría Distrito de Riego Asocajamarca.** El valor de la presente asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE UN PESOS M/CTE (\$58.436.719,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **INTERVENTOR**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.”

- 5. Que, el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATISTA** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y *terminación* por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, así:

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 9 de 21



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE Y LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN
San Isidro	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
San Antonio	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	3.0 meses	07 de Junio de 2021	2.0 meses	07 de Agosto de 2021
Ijagui	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
Asollano	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	4.0 meses	07 de Julio de 2021	2.0 meses	07 de Septiembre de 2021
Asocajamarca	5.5 meses	21 de Marzo de 2021	4.0 meses	21 de Julio de 2021	2.0 meses	21 de Septiembre de 2021

6. Que, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**.
7. Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)**.
8. Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 3** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022)**.
9. Que, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 4** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)**.
10. Que, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 5** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **tres (03) de julio de dos mil veintidós (2022)**.
11. Que, el siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 6** mediante el cual se **PRORROGÓ** la **fase I** del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**.
12. Que el dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 7** mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 10 de 21



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

**CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para los distritos de riego de San Antonio - Municipio de Guaitarilla y Asollano - Municipio de Tablón de Gómez, estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el **trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)**.

- 13.** Que el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 8** mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I del CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para los distritos de riego de San Isidro, Itagüí, en el Departamento de Nariño y Asocajamarca en el departamento de Cuaca, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
- 14.** Que, mediante oficio del consultor No. CTEC-71-20 y CTEC-76-21 de fecha diez (10) y dieciocho (10) febrero de 2022, el **CONSULTOR** deja claro que está de acuerdo en cubrir los sobrecostos generados a la Interventoría por motivo de la prórroga No 1 y autoriza a Findeter a realizar los descuentos para realizar el pago de la mayor permanencia de la Interventoría según lo indicado de la siguiente manera: "De cada pago sobre las cuentas presentadas por productos entregados y aprobados de los proyectos que se relaciona a continuación hacer el descuento proporcional con destinación al pago de Interventoría, hasta el monto acordado y legalizado por el plazo adicional."
- 15.** Oficio del **INTERVENTOR** No CIG1-I-2022-139 del 10 de marzo de 2022 en el que se solicita aclaración respecto a la forma de pago por mayor permanencia generada por la prórroga pactada en el Otrosí No1., en los siguientes términos:

De manera atenta, solicitamos a la supervisión del contrato que nos aclare de qué manera se va a hacer efectivo el pago por concepto de mayor permanencia de la interventoría para los distritos de riego San Isidro, Ijagüí y Asollano, el cual corresponde a CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VENTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.526.198) y que debe ser asumido por el contratista de consultoría. Lo anterior debido a que a pesar de que dicho pago cuenta con el visto bueno de la entidad contratante y quedo aprobado en el otrosí No. 1 del 5 de marzo de 2021, llevamos mas de un año sin conocer cual será el método de pago de dichos recursos y que en el proyecto Asollano ya se le ha hecho efectivo el pago del 40% de la primera fase al consultor sin ningún descuento por el concepto anteriormente mencionado.

- 16.** Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"Una vez revisada la información anexa a los otrosíes No 1 de los contratos, tanto del Consultor como de la Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 11 de 21



**OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*Teniendo en cuenta que los costos por mayor permanencia de la Interventoría ya fueron causados puesto que el plazo de la prórroga No 1 de la fase I que dio origen al reconocimiento económico, se terminó el 6 de junio de 2021 para los distritos de San Antonio e Ijagüí, y el 31 de mayo del 2021 para el distrito de Asollano, y que la interventoría no ha podido realizar los cobros correspondientes de acuerdo con el avance del Consultor; se hace evidente la necesidad modificar el otrosí No 1 mediante la adición del valor citado, para que de esta manera la interventoría pueda causar los pagos que se le adeudan.*

*Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Comité Técnico, aprobar:*

- 1. El alcance al Otrosí N°1, en el sentido de descontar a los pagos del Contrato de Consultoría N° 68573-002-2020 PAFADR-C-007-2020, de la Fase 1 de los distritos de riego de San Isidro – municipio de Funes e Ijagüí – municipio de Buesaco – y Asollano – municipio de Tablón de Gómez, en el departamento de Nariño por un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.526.198) por concepto de: mayor permanencia de la interventoría, para los distritos de riego San Isidro, Ijagüí y Asollano, de acuerdo con la CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*
- 2. El alcance al Otrosí No 1 del Contrato de Interventoría N° 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020), para la adición de recursos de la Fase 1 los distritos de riego de San Isidro – municipio de Funes e Ijagüí – municipio de Buesaco – y Asollano – municipio de Tablón de Gómez, en el departamento de Nariño por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.526.198) con cargo al Consultor CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, por concepto de mayor permanencia de la Interventoría, teniendo en cuenta que este valor se deducirá de los pagos que se le realicen al consultor mediante descuentos ajustados en la misma proporción al cobro hasta el monto acordado y legalizado por el plazo adicional.”*

**17.** Por otro lado, teniendo en cuenta los retrasos en los cronogramas debido a la falta de aprobación de los productor por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Findeter, mediante oficio N° 22022505000869 del 9 de febrero de 2022, presentó la solicitud de modificación contractual de proyectos y solicitud de prórroga al contrato Interadministrativo No. 225/2016 ADR, donde indica la necesidad de establecer unos tiempos de ejecución más eficientes que permitan agilizar el paso entre cada una de las Fases, atendiendo adecuadamente a las condiciones técnicas de los productos que deben ser entregados por los consultores de los proyectos, revisados por la interventoría y la supervisión de Findeter, respectivamente y las recomendaciones emitidas por parte de la

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 12 de 21





**OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

ADR, tal y como lo definen los Términos de Referencia<sup>1</sup> de cada proyecto.

**18.** Mediante oficio N°20223300013572 del 29 de marzo de 2022, la ADR se pronunció respecto de la solicitud, señalando que:

*"...se realizó la verificación de dicha propuesta por parte del equipo técnico y jurídico, consecuentemente, es preciso manifestar la viabilidad a la modificación contractual.*

*Sin embargo, es preciso dejar en claro que la revisión de los productos derivados de las consultorías contratadas, es responsabilidad directa de la interventoría de cada proyecto por lo cual resulta de su responsabilidad la madurez, completitud e integridad técnica de los productos que se entreguen a la Agencia, lo cual deberá respaldarse por FINDETER en el marco de la asistencia técnica que brinda a la Agencia, siendo solamente responsabilidad de esta entidad la recepción de los mismos con base en el concepto técnico que para el efecto emita la interventoría y FINDETER".*

**19.** Que, mediante **"CONCEPTO SUPERVISIÓN"** de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"Conforme a la solicitud de Findeter y la viabilidad de la ADR, esta supervisión conceptúa favorablemente con base a lo indicado en oficio con radicado N°20223300013572 del 29 de marzo de 2022, donde se argumenta que la revisión de los productos derivados de las consultorías contratadas es responsabilidad directa de la interventoría de cada proyecto por lo cual resulta de su responsabilidad la madurez, completitud e integridad técnica de los productos que se entreguen a la Agencia:*

*En consecuencia, se solicita que las modificaciones contractuales a los Contratos de Consultoría No N.º 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) y Contrato de Interventoría No.68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020), queden determinadas en el siguiente sentido:*

<sup>1</sup> La CONTRATANTE a través de la supervisión y la ADR, contarán con máximo DIECISIETE (17) DÍAS calendario, contados a partir del recibo de los documentos elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, para realizar lectura de la Fase 1, y emitir sus observaciones y recomendaciones en caso de considerarlo pertinente. (...) El periodo de revisión de la CONTRATANTE y de la ADR podrá prorrogarse hasta por TREINTA (30) DÍAS calendario adicionales a los tiempos inicialmente establecidos, siempre y cuando se garanticen los plazos pactados para que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle sus actividades, para lo cual se deberán realizar las correspondientes modificaciones contractuales (..)"

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

VOTADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

1. *Respecto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, para los distritos de San Isidro, San Antonio, Ijagüí, Asollano y Asocajamarca:*
  - *Para las notas 1 del plazo de la fase 1 y nota 2 del plazo de la fase 2, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.*
2. *Respecto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría, para los distritos de San Isidro, San Antonio, Ijagüí, Asollano y Asocajamarca:*
  - *Para las notas 1 del plazo de la fase 1 y nota 2 del plazo de la fase 2, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.*

*Los demás términos de la Cláusula Cuarta de los respectivos contratos que no hayan sido modificados continúan vigentes.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de establecer unos tiempos de ejecución más eficientes que permitan agilizar el paso entre cada una de las Fases, atendiendo adecuadamente a las condiciones técnicas de los productos que deben ser entregados por los consultores de los proyectos, revisados y aprobados por la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter*

**20.** Que, el Comité Fiduciario No. 64 celebrado el cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 9**, en el sentido de realizar la **ACLARACIÓN AL OTROSÍ N°1**, del Contrato de interventoría N° 68573-005-2020 PAF-ADR-I-037-2020, de la Fase 1 de los distritos de riego de San Isidro – municipio de Funes e Ijagüí – municipio de Tablón de Gómez, en el Departamento de Nariño, en el sentido de contar con pagos a favor del contratista un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.526.198) por concepto de mayor permanencia de la interventoría. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, de acuerdo con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, a lo avalado por la interventoría y el supervisor, y a la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**. Así como llevar a cabo la modificación de la Cláusula Cuarta en el sentido de ajustar las notas 1 de la Fase I y nota 2 de la Fase II.

**21.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior,

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 14 de 21



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

22. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – ACLARAR EL OTROSÍ N°1**, del Contrato de Interventoría N° 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020), para la disponibilidad de recursos de la Fase 1 los distritos de riego de San Isidro – municipio de Funes e Ijagüí – y Asollano – municipio de Tablón de Gómez, en el sentido de contar a favor del contratista un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.526.198)** por concepto de mayor permanencia de la interventoría.

**SEGUNDA. – MODIFICAR** la cláusula cuarta del contrato, la cual será en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **VEINTITRÉS (23) MESES Y OCHO (08) DÍAS** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **VEINTITRÉS (23) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
La interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) a la verificación, complementación, actualización y elaboración de estudios y diseños detallados para la culminación del proyecto de adecuación de tierras de pequeña escala – Grupo 1 en los Departamentos de Cauca y Nariño.	Veintitrés (23) meses y ocho (08) días <i>(adicionalmente (02) meses de Cierre y Liquidación).</i>	Veinticinco (25) meses y ocho (08) días.

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Los plazos se han **determinado** de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

**Distrito de riego San Isidro – Nariño**

<b>1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Dieciocho (18) meses y trece (13) días calendario*	<b>Veintidós (22) meses y trece (13) días calendario*</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende Quince (15) meses y trece (13) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Distrito de riego San Antonio.**

<b>2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo</b>

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

		<b>Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Dieciséis (16) meses y quince (15) días calendario*	<b>Diecinueve (19) meses y quince (15) días calendario *</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados.	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende Quince (15) meses y dieciséis (16) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

### **Distrito de riego Ijaquí.**

<b>3. DISTRITO DE RIEGO IJAGUI</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Diecinueve (19) meses y seis (06) días calendario*	<b>Veintitrés (23) meses y seis (06) días calendario*</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende Dieciséis (16) meses y seis (06) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 17 de 21



OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

supervisión de Findeter.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Distrito de riego Asollano**

<b>4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Dieciséis (16) meses y quince (15) días calendario*	<b>Veinte (20) meses y quince (15) días calendario*</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende quince (15) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Nota 2\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Distrito de Riego Asocajamarca.**

<b>5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Diecinueve (19) meses y ocho (8) días calendario*	<b>Veintitrés (23) meses y ocho (08) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**\*Nota 1:** Nota 1\*: El plazo contemplado comprende Dieciséis (16) meses y ocho (8) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO.** La **INTERVENTORÍA** y la **CONTRATANTE** a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información de la Interventoría.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

**a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.**

El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las Fases 1 y 2 de cada uno de los proyectos del contrato, Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





**OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.*

**b. Aprobación de garantías.**

*La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.*

**c. Presentación de la Oferta Económica discriminada.**

*El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada de las Fases 1 y 2, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido para la ejecución del contrato conforme al mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.*

**Nota:** *Legalizado el contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.*

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE 1**

*Una vez verificado y aprobado por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el contenido y los productos desarrollados de la Fase 1 y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la CONTRATANTE y la ADR, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de la Fase 1, una vez se hayan aprobados los productos de dicha fase y se tenga el aval para inicio de la Fase 2 (diseños de detalle).*

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.**

*Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Fase 1 + Fase 2) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá entregar el objeto contractual, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones establecidas en el contrato y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, con el visto bueno de la CONTRATANTE a través del supervisor designado, deberán suscribir el*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 20 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



**OTROSI No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato, razón por la cual, en caso de presentarse el SUPERVISOR y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, los ajustes o correcciones de los productos que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.*

**TERCERA. – GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a informar a la compañía aseguradora del presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**.

**CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del  
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**

**MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES**  
**GUÍO** C.C. No. 7.724.385  
Representante  
**CONSORCIO INTERVENTORÍA G1**

Proyectó: María Alejandra Mora Cipagauta  
Abogado P.A FINDETER

Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

VOTADO MINHACIENDA FINANCIERA FIDUCIARIA